



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00018240- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente (Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público), a celebrar con la Sra. LUCIANA ROMINA CORIGLIANO, DNI: 28.981.002, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Artes, como así también el reconocimiento de servicios;

Lo manifestado en el orden 87 por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y en el orden 116 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73850-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, , los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. LUCIANA ROMINA CORIGLIANO, DNI: 28.981.002, por el período comprendido entre el 1° de marzo 2023 al 31 de agosto de 2023; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Contrato Nodocente (Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público), de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. LUCIANA ROMINA CORIGLIANO, DNI: 28.981.002, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y

Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. LUCIANA ROMINA CORIGLIANO, entre el 1º de septiembre de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 4°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado b).

ARTÍCULO 5°.- La Sra. LUCIANA ROMINA CORIGLIANO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.